diferente a la que conoció el recurso o la misma pero constituida por jueces distintos, a los fines darle cumplimiento a la sentencia núm. SCJ-SS-23-0110 dictada por esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia en fecha 29 de septiembre 2023, y realizar una nueva valoración del recurso conforme los medios que figuran en la instancia recursiva de apelación que reposa en la glosa procesal, cuyos medios fueron transcrito erróneamente.

Tercero: Compensa las costas generadas en casación.

Cuarto: Se hace constar el voto salvado del magistrado Francisco Antonio Jerez Mena.

Quinto: Ordena al secretario general de esta Suprema Corte de Justicia notificar la presente decisión a las partes.

Firmado: *Francisco Antonio Jerez Mena, Nancy I. Salcedo Fernández, Fran Euclides Soto Sánchez, María G. Garabito Ramírez, Francisco Antonio Ortega Polanco*.

Fundamentación del voto salvado del magistrado Francisco Antonio Jerez Mena:

De la manera más respetuosa posible, en las líneas que siguen expreso mi divergencia con la motivación que precede la decisión adoptada por la mayoría de la Segunda Sala, en correspondencia con la posición externada durante la deliberación, en el ejercicio de la facultad